

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2004

C.I.F. A28430882

**Denominación Social:**

**PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A**

**Domicilio Social:**

**CALLE PAJARITOS, 24  
MADRID  
MADRID  
28007  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social ( € )	Número de acciones
19-11-2001	37.027.478,40	61.712.464

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
GUBEL, S.L.	30.902.693	21.340	50,110
AS INVERSIONES, S.A.	3.274.100	0	5,305
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	0	3.229.673	5,233
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	3.572.117	0	5,788

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
PROREVOSA, S.A.	21.340	0,035
FONDARTE, S.A.	3.229.673	5,233
<b>Total:</b>	<b>3.251.013</b>	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
D. JOSÉ LUIS MÉNDEZ LÓPEZ	30-06-1997	18-04-2002	0	0	0,000
D. ISIDRO FERNÁNDEZ BARREIRO	27-06-2002	27-06-2002	0	0	0,000

D <sup>a</sup> . MIRTA GIESSO CAZENAVE	09-05-2000	18-04-2002	189.832	3.274.100	5,613
D <sup>a</sup> . CHANTAL GUT REVOREDO	30-06-1997	18-04-2002	0	0	0,000
D. CHRISTIAN GUT REVOREDO	30-06-1997	18-04-2002	0	0	0,000
IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y LA RIOJA (REPRESENTADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CANDIAL)	25-10-1993	18-04-2002	65.500	0	0,106
D. ANGEL VIZCAINO OCÁRIZ	23-03-2004	23-03-2004	12.897	0	0,021
D. EDUARDO PARAJA QUIRÓS	14-07-2004	14-07-2004	0	0	0,000
D <sup>a</sup> . HELENA REVOREDO DELVECCHIO	30-06-1997	14-07-2004	0	30.924.033	50,110
D. ENRIQUE MOYA FRANCÉS	29-03-1985	18-04-2002	0	0	0,000
D. CARLOS MARTÍNEZ DE CAMPOS Y CARULLA	25-03-1987	18-04-2002	0	0	0,000

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
GUBEL, S.L.	30.902.693
PROREVOSA, S.A.	21.340
AS INVERSIONES, S.A.	3.274.100
<b>Total:</b>	<b>34.198.133</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	<b>55,850</b>
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

**Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:**

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

**En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.**

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social
GUBEL, S.L.

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
92.859	0	0,150

**(\*) A través de:**

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

**Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:**

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	1.606
--	-------

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha de 26 de abril de 2004, adoptó, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“...autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda llevar a cabo, en la medida que estime que así lo aconsejan las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones propias, bien directamente, bien a través de las filiales del Grupo. En ningún caso el número máximo de acciones a adquirir rebasará, sumándose al de las que ya posean la sociedad dominante y sus filiales, el límite legal establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente, a los demás requisitos legales aplicables. Los precios mínimo y máximo de adquisición de las acciones serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 10% respectivamente, en la fecha en que se lleve a cabo la operación de que se trate.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa, como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias que así lo aconsejen.

Para todo ello, se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

La duración de la presente autorización será de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General.

Las adquisiciones que se realicen en base a la presente autorización podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los Directivos o Administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la sociedad, o llevar a cabo nuevas adquisiciones al amparo de la presente autorización”.

Como consecuencia de lo anterior, dejar sin efecto, en cuanto al plazo aún no transcurrido, la autorización relativa a la adquisición derivativa de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de abril de 2003”.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

A.10.1. Si bien los Estatutos sociales prevén en su artículo 8 la posibilidad de emitir acciones sin voto, no existen en la actualidad en la sociedad este tipo de acciones ni restricciones legales y/o estatutarias al ejercicio del derecho de voto. Sí existen, en cambio, restricciones en cuanto al derecho a asistir a la Junta de accionistas en la medida en que el artículo 18 de los estatutos sociales establece que:

“Podrán asistir y votar a las Juntas generales los accionistas que sean titulares de, al menos, el uno por mil del capital social, siempre que sus acciones figuren inscritas en el correspondiente registro contable de las entidades adheridas al SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A., con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Los accionistas que individualmente no reúnan el número mínimo de acciones que se requiere para asistir y votar en las Juntas generales, podrán agrupar sus acciones y delegar su representación en la Junta en una persona que habrá de tener la condición de accionista. La voluntad de ejercer este derecho de agrupación de acciones, y la identificación de su representante, deberá ser comunicado al consejo de administración de la sociedad con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta; en caso contrario, no se considerará válido.

.....”.

A.10.2. No existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

## **B** ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### **B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	3

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. ISIDRO FERNÁNDEZ BARREIRO		CONSEJERO	27-06-2002	27-06-2002	JUNTA
D <sup>a</sup> . MIRTA GIESSO CAZENAVE		CONSEJERO	09-05-2000	18-04-2002	JUNTA
D <sup>a</sup> . CHANTAL GUT REVOREDO		CONSEJERO	30-06-1997	18-04-2004	JUNTA
D. CHRISTIAN GUT REVOREDO		CONSEJERO	30-06-1997	18-04-2002	JUNTA
IBÉRCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y LA RIOJA (REPRESENTADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CANDIAL)	D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CANDIAL)	CONSEJERO	25-10-1993	18-04-2002	JUNTA
D. ANGEL VIZCAINO OCÁRIZ		CONSEJERO	23-03-2004	23-03-2004	JUNTA
D. JOSÉ LUIS MÉNDEZ LÓPEZ		CONSEJERO	30-06-1997	18-04-2002	JUNTA
D. EDUARDO PARAJA QUIRÓS		CONSEJERO DELEGADO	14-07-2004	14-07-2004	JUNTA
D <sup>a</sup> . HELENA REVOREDO DELVECCHIO		PRESIDENTE	30-06-1997	14-07-2004	JUNTA

Número Total de Consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
D. ENRIQUE MOYA FRANCES	23-04-2004
D. CARLOS MARTINEZ DE CAMPOS Y CARULLA	14-07-2004

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D <sup>a</sup> . HELENA REVOREDO DELVECCHIO		PRESIDENTE
D. EDUARDO PARAJA QUIROS		CONSEJERO DELEGADO
D. CHRISTIAN GUT REVOREDO		CONSEJERO
D. ANGEL VIZCAINO OCARIZ		CONSEJERO

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO		CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A.
D <sup>a</sup> . MIRTA GIESSO CAZENAVE		AS INVERSIONES, S.A.
D <sup>a</sup> . CHANTAL GUT REVOREDO		GUBEL, S.L.

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
JOSE LUIS MARTINEZ CANDIAL)		- PERITO, PROFESOR E INTENDENTE MERCANTIL. - DIPLOMADO DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA EMPRESA (IESE) POR LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA 1961-1962. - PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FERIA OFICIAL Y NACIONAL DE MUESTRAS DE ZARAGOZA DESDE 1980 HASTA 1991. - PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IBERCAJA DESDE 1987 HASTA 1995. - PRESIDENTE DEL PATRONATO CULTURAL DE IBERCAJA.
D. JOSE LUIS MENDEZ LOPEZ		- PROFESOR MERCANTIL Y LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. - PROFESOR DE HACIENDA PÚBLICA Y ECONOMÍA DE EMPRESA EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. - PROFESOR DE TEORÍA

		ECONÓMICA EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE LA CORUÑA. - PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAIXA GALICIA; PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA; VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNIÓN FENOSA; CONSEJERO DE GRUPO SACYR; PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCE;
--	--	--

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
D <sup>a</sup> . CHANTAL GUT REVOREDO	13-11-2004	CONSEJERO EJECUTIVO	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
D. CHRISTIAN GUT REVOREDO	14-07-2004	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL	CONSEJERO EJECUTIVO

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

La calificación de los Consejeros, descrita en el precedente punto B.1.1., responde la calificación que de los tipos de consejero se contiene en el Informe Aldama y en el Reglamento del Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. aplicable en el ejercicio 2004 (en adelante, el "Reglamento del Consejo").

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
D <sup>a</sup> . HELENA REVOREDO DELVECCHIO	AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN OTORGADAS DE FORMA PERMANENTE A TRAVÉS DE UN PODER.
D. EDUARDO PARAJA QUIROS	DELEGACION DE TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXCEPTO AQUELLAS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS SEAN INDELEGABLES Y LAS EXPRESAMENTE DELEGADAS EN LA COMISIÓN EJECUTIVA

D. CHRISTIAN GUT REVOREDO	AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN OTORGADAS DE FORMA PERMANENTE A TRAVÉS DE UN PODER
---------------------------	---

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
D. ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
D. ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
D. JOSÉ LUIS MENDEZ LÓPEZ	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	PRESIDENTE
D. JOSÉ LUIS MENDEZ LÓPEZ	UNIÓN FENOSA, S.A.	VICEPRESIDENTE
D. JOSÉ LUIS MENDEZ LÓPEZ	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	CONSEJERO
D. JOSÉ LUIS MENDEZ LÓPEZ	PESCANOVA, S.A.	CONSEJERO
D. JOSÉ LUIS MENDEZ LÓPEZ	ABENGOA, S.A.	CONSEJERO

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	645
Retribución variable	173
Dietas	350
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	3.380
Otros	1.171
<b>Total:</b>	<b>5.719</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	23
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0

Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	5.402	0
Externos Dominicales	197	0
Externos Independientes	120	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>5.719</b>	<b>0</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

<b>Remuneración total consejeros (en miles de euros)</b>	5.719
<b>Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	24,870

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
D. JUAN JOSE CALVO SAEZ	DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS
D. JOSE MANUEL GARCIA HERMOSO	DIRECTOR DE MEDIOS
D. JOSE IGNACIO ECHEGARAY DEL CAMPO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
D. JUAN ANDRÉS GARCIA AGUSTIN	DIRECTOR ECONOMICO-FINANCIERO VICESECRETARIO DEL CONSEJO
D. MANUEL MELO AGUILERA	DIRECTOR AREA VIGILANCIA
D. ENRIQUE PARRA BANO	DIRECTOR INFORMATICA
D. ALBERTO MUGUIRO EULATE	DIRECTOR AREA TRANSPORTES
D. NICOLAS CARRASCO HERNANDEZ	DIRECTOR AREA ALARMAS
D. JOSE JULIO ARRIETA GISBERT	DIRECTOR AREA ALARMAS (SUSTITUYENDO AL SR. CARRASCO HERNÁNDEZ)
D. IGNACIO JOSE RUIZ DE LEÓN LORIGA	DIRECTOR SERVICIOS JURIDICOS SECRETARIO DEL CONSEJO

<b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b>	1.992
--	-------

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser**

comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	3
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

La regulación de la remuneración máxima a percibir por los Consejeros de la sociedad de forma agregada viene establecida en el artículo 21 de los Estatutos sociales.

La remuneración del Presidente del Consejo y Presidente Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva, en su condición de primer ejecutivo, fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en lo que respecta al metálico a percibir por él, y por la Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cuanto a su retribución en acciones de la Sociedad.

El Reglamento del Consejo reserva a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la facultad de proponer al Consejo el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros, así como la revisión periódica de los sistemas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
D <sup>a</sup> . HELENA REVOREDO DELVECCHIO	GUBEL S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
D <sup>a</sup> . CHANTAL GUT REVOREDO	GUBEL S.L.	CONSEJERO SECRETARIO
D. CHRISTIAN GUT REVOREDO	GUBEL S.L.	VOCAL
D. ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
D <sup>a</sup> . MIRTA GIESSO CAZENAVE	AS INVERSIONES S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
D <sup>a</sup> . HELENA REVOREDO DELVECCHIO	GUBEL, S.L.	SOCIO QUE OSTENTA EL CONTROL
D. CHRISTIAN GUT REVOREDO	GUBEL S.L.	SOCIO CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA NO DE CONT
D <sup>a</sup> . CHANTAL GUT REVOREDO	GUBEL S.L.	SOCIO CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA NO DE CONT
D <sup>a</sup> . MIRTA GIESSO CAZENAVE	AS INVERSIONES, S.A.	SOCIO QUE OSTENTA EL CONTROL

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

El Reglamento del Consejo ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de marzo de 2004.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

El nombramiento, la reelección y la remoción de los consejeros es competencia de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a propuesta del Consejo de Administración.

Para el nombramiento y la reelección se toma en consideración la reconocida solvencia, competencia y experiencia del candidato. Para la remoción, la pérdida por el consejero de las cualidades antedichas, o la pérdida de su capacidad física o por incurrir en causa de incompatibilidad o prohibición legal.

El Reglamento del Consejo establece que la propuesta de nombramiento y de reelección de los consejeros es competencia reservada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la cual deberá tomar en consideración, en todo caso, la concurrencia en la persona a nombrar o reelegir, de las cualidades anteriormente mencionadas de solvencia, competencia y experiencia. Además se establecen determinadas restricciones para la designación de consejeros externos cuando su independencia pueda resultar comprometida.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Hasta la fecha, rigen en la sociedad las normas legales sobre la materia.

El Reglamento del Consejo establece como causas de cese de los consejeros, las siguientes:

- Cese en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- Cuando incurran en supuestos de incompatibilidad o prohibición legal.
- Cuando resulten procesados por hechos presuntamente delictivos o sean objeto de expediente disciplinario por las autoridades supervisoras.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones que indujeron a su nombramiento.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

Medidas para limitar riesgos

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODOS	El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes	Los acuerdos, según el mismo artículo 22 de los estatutos, se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la reunión.

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

El párrafo quinto del artículo 22 de los estatutos sociales establece que “los Consejeros, en caso de ausencia, podrán hacerse representar por escrito por otro consejero, mediante delegación por escrito”.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	11
Número de reuniones del Comité de auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
JOSE ANTONIO LASANTA LURI	DIRECTOR FINANCIERO

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

Existe un riguroso control por la Dirección Financiera de la compañía para que las cuentas individuales y consolidadas se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados en España, siendo auditadas todas las compañías por un solo auditor: PricewaterhouseCoopers.

Asimismo la Comisión de Auditoría tiene entre otras funciones las relaciones con los auditores externos y, como parte de dicha labor, debe supervisar que la opinión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales no contenga salvedades, manteniéndose además las oportunas conversaciones con dichos auditores externos en el momento mismo de formulación de las cuentas.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

Toda la información que hace pública la sociedad se comunica en primer lugar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, una vez que se tiene constancia de la recepción de la misma, a los medios de comunicación y también a analistas e inversores que han manifestado su interés en que se les haga llegar la información.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

La Comisión de Auditoría supervisa el mantenimiento de la independencia de los auditores externos, solicitando cuando lo estima conveniente la presencia de los mismos durante el desarrollo de sus sesiones.

Respecto de los analistas financieros y bancos de inversión, no existe por el momento establecido procedimiento alguno al objeto de garantizar la independencia de los mismos, si bien la sociedad siempre ha procedido de forma transparente con ellos y sus criterios se han basado siempre en los principios de profesionalidad, solvencia e independencia en sus apreciaciones.

Respecto de las agencias de calificación, no aplica al no existir relación alguna con ellas.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	100	0	100
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	11,680	0,000	11,680

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	16	16

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
Los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar**

las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

sí  NO

**Detalle el procedimiento**

El Reglamento del Consejo de Administración establece expresamente que el Secretario deberá prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesarias para el buen funcionamiento del Consejo. Asimismo, se establece que en la convocatoria del Consejo se incluirá el Orden del Día de la reunión y se acompañará toda la información relevante debidamente resumida y preparada.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

sí  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACION	9	ART.24 ESTATUTOS SOCIALES

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo
D <sup>a</sup> . HELENA REVOREDO DELVECCHIO	PRESIDENTE
D. EDUARDO PARAJA QUIROS	VOCAL
D <sup>a</sup> . CHANTAL GUT REVOREDO	VOCAL
D. ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	VOCAL
D. CHRISTIAN GUT REVOREDO	VOCAL
D.J.IGNACIO RUIZ DE LEON LORIGA	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
D. ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	PRESIDENTE
D <sup>a</sup> . CHANTAL GUT REVOREDO	VOCAL
D. CHRISTIAN GUT REVOREDO	VOCAL
D.JUAN ANDRES GARCIA AGUSTIN	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
D <sup>a</sup> . HELENA REVOREDO DELVECCHIO	PRESIDENTE
D. ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	VOCAL
IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y LA RIOJA (REPRESENTADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CANDIAL)	SECRETARIO MIEMBRO

**COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

Nombre	Cargo
--------	-------

--	--

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

**COMISIÓN EJECUTIVA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos Sociales, ... "la Comisión Ejecutiva estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros del Consejo de Administración. La Comisión Ejecutiva nombrará de entre sus miembros un Presidente que desempeñará sus funciones bajo la denominación de Presidente Ejecutivo. Igualmente nombrará un Secretario que redactará las Actas de los Acuerdos de dicha Comisión. El cargo de Secretario podrá recaer en uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva, en el Secretario del Consejo de Administración o en el Vicesecretario del Consejo de Administración, aún cuando éstos dos últimos no fueren Consejeros.

Para el cargo de Presidente Ejecutivo se podrá designar a una o dos personas de entre los miembros de la Comisión Ejecutiva. En caso de que se designasen dos personas para el cargo de Presidente Ejecutivo, éstas alternarán sus funciones semestralmente; una de ellas del 1 de Enero al 30 de Junio y la otra del 1 de Julio al 31 de Diciembre de cada año.

La ausencia ocasional o definitiva del Presidente ejerciente durante su mandato semestral, será automáticamente suplida por el no ejerciente en dicho semestre sin necesidad de autorización alguna por parte del Consejo de Administración ni de la Comisión Ejecutiva.

Las reuniones de la Comisión ejecutiva serán presididas en cada momento por el Presidente Ejecutivo ejerciente, a quien corresponderá el ejercicio de las demás facultades que el Consejo de Administración confiera a este cargo. En lo demás, la Comisión Ejecutiva se regirá, por analogía, por las disposiciones aplicables al Consejo de Administración de la Sociedad".

**COMISIÓN DE AUDITORÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de los estatutos sociales, "...La Comisión de Auditoría estará integrada por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de cinco (5) miembros del Consejo de Administración, y en todo caso deberá de estar integrada por mayoría de Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Auditoría nombrará de su seno, de entre los Consejeros no ejecutivos que la integren, un Presidente que desempeñará sus funciones bajo la denominación de Presidente de la Comisión de Auditoría, y que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Igualmente nombrará un Secretario que redactará las actas de los acuerdos de dicha Comisión. El cargo de secretario podrá recaer en uno de los miembros de la Comisión, en el Secretario del Consejo de Administración o en el Vicesecretario del Consejo de Administración, en estos dos últimos casos aun cuando éstos no fueran consejeros.

La Comisión de Auditoría regulará su propio funcionamiento. En lo demás, se regirá, por las disposiciones aplicables al Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o el Presidente del mismo solicite la emisión de un informe

o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el adecuado desempeño”.

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de los Estatutos sociales, “...La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de cinco (5) miembros del Consejo de Administración. La Comisión de Nombramientos y retribuciones nombrará de entre sus miembros un Presidente que desempeñará sus funciones bajo la denominación de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Igualmente nombrará un Secretario que redactará la Actas de los Acuerdos de dicha Comisión. El cargo de Secretario podrá recaer en uno de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el Secretario del Consejo de Administración o en el Vicesecretario del Consejo de Administración, aún cuando éstos dos últimos no fueren Consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones regulará su propio funcionamiento. En lo demás, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regirá, por analogía, por las disposiciones aplicables al Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o el Presidente del Consejo de Administración solicite la emisión de un Informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el correcto desempeño de sus funciones”.

Se aclara que la referencia a los Estatutos Sociales a que se alude en el presente apartado, se corresponde con los vigentes durante el ejercicio 2004 (ejercicio al cual se refiere el presente Informe de Gobierno Corporativo). En la Junta General Ordinaria de la compañía que se celebrará el próximo 27 de junio de 2005, se debatirá una amplia modificación estatutaria y la aprobación del nuevo Texto Refundido de los Estatutos Sociales

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	LE CORRESPONDE, EN FORMA COLEGIADA, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS DE REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y DISPOSICIÓN Y, EN GENERAL, TODAS LAS QUE LEGAL O ESTATUTARIAMENTE CORRESPONDEN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.  TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, EXCEPTO AQUÉLLAS QUE POR LEY, O ESTATUTARIAMENTE, RESULTEN INDELEGABLES

<p>COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>CORRESPONDERA A LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES CON PLENA AUTONOMÍA Y EN FORMA COLEGIADA, LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN Y LA FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES. SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>? FORMULAR Y REVISAR LOS CRITERIOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS.</li> <li>? ELEVAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLOS (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.</li> <li>? PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES.</li> <li>? APROBAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN -BIEN EN RÉGIMEN DE DEPENDENCIA LABORAL, BIEN MEDIANTE UN ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE CARÁCTER MERCANTIL- SU RETRIBUCIÓN Y SU EVENTUAL INCLUSIÓN EN LOS PLANES DE RETRIBUCIÓN EN ACCIONES QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDA ACORDAR.</li> <li>? REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS.</li> <li>? INFORMAR CON RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES</li> </ul>
--	--

COMISIÓN DE AUDITORIA	<p>CORRESPONDERA A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, CON PLENA AUTONOMÍA Y EN FORMA COLEGIADA, LA SUPERVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD, DE LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD Y DE LA VALORACIÓN DE LAS CONCLUSIONES EXTRAÍDAS POR ÉSTOS.</p> <p>.....</p> <p>LA COMISIÓN DE AUDITORÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES DE INFORMACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA:</p> <p>? INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA.</p> <p>? PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 204 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE.</p> <p>? SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE AUDITORÍA INTERNA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD;</p> <p>? CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.</p> <p>? RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO A QUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.</p> <p>? VALORACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS AUDITORES DE LA SOCIEDAD Y PROPUESTA Y VALORACIÓN EN CUANTO A SU RETRIBUCIÓN</p>
-----------------------	---

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Las Comisiones del Consejo se regulan por lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo, no existiendo reglamentos específicos para cada una de ellas.

A fecha de aprobación del presente informe se ha elaborado el informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente a 2004.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

Corresponde a la Comisión Ejecutiva, en forma colegiada, el ejercicio de las facultades más amplias de representación, administración, gestión y disposición y, en general, todas las que legal o estatutariamente corresponden al Consejo de Administración.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
3 consejeros ejecutivos y dos dominicales

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no**

**formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

No se han declarado conflictos de interés por parte de los consejeros de la sociedad.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El Reglamento Interno de Conducta de Prosegur en Materias Relacionadas con el Mercado de Valores (R.I.C.) establece como obligación de las personas afectadas el actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a Prosegur y a sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos, y el deber de abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

A tal efecto, el R.I.C. prevé que las personas afectadas deberán poner en conocimiento de la Dirección de Cumplimiento Normativo aquellos conflictos de interés a que estén sometidas por causa de sus actividades fuera de Prosegur, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo con:

- a) Intermediarios financieros que operen con Prosegur;
- b) Inversores profesionales tales como gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, etc.;
- c) Proveedores significativos, incluyendo los que presten servicios jurídicos o de auditoría.
- d) Clientes importantes;
- e) Entidades que se dediquen al mismo tipo de negocio o sean competidoras.

En virtud del R.I.C., se considera que existen potenciales conflictos de interés, al menos cuando las personas afectadas ostenten alguna de las siguientes condiciones respecto de las entidades a que se refiere el apartado anterior:

- La pertenencia a su Consejo de Administración
- La tenencia de participaciones significativas en su capital;
- La prestación de servicios o la realización de actividad remunerada o la existencia de vínculos contractuales relevantes, directos o indirectos.

La facultad de regular y dirimir los posibles conflictos de interés en la Sociedad está estatutariamente atribuida a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que a estos efectos colabora con la Dirección de Cumplimiento Normativo, integrada por el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario y el Director General Económico Financiero o persona que ejerza sus funciones en cada caso dentro de la Sociedad.

Por su parte, el Reglamento Interno del Consejo de Administración de la compañía establece que los consejeros deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente y tampoco podrán aprovechar en beneficio propio o de un allegado una oportunidad de negocio de la compañía, salvo que previamente se le ofrezca a ésta y ésta desista de explotarla y sea expresamente autorizado por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Por último, el consejero debe informar a la compañía de las acciones de la misma de las que sea titular directa o indirectamente, de los puestos que desempeñe y las actividades que realice en otras compañías.

#### D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

### **D** SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

#### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

Los principales riesgos cubiertos por el sistema son de naturaleza operativa, financiera y reputacionales.

Los medios instrumentados por la sociedad para cubrir estos riesgos son diversos en función de la diversa naturaleza de los mismos. Para los financieros, la auditoría encomendada a una firma de primer orden a nivel internacional y diversas coberturas contra las oscilaciones en los tipos de cambio y en los tipos de interés. Para los operativos, además de las correspondientes pólizas de seguros, con coberturas muy superiores a las exigidas para el desarrollo de la actividad por la legislación aplicable, los controles periódicos detallados realizados por el cuerpo de inspectores de la sociedad en las distintas delegaciones de las tres líneas de negocio. Para los reputacionales, la diligencia y transparencia en la gestión ordinaria de la Compañía. Todos ello, además bajo supervisión de la Comisión de Auditoría.

#### **D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, supervisa las políticas contables y los sistemas y procedimientos de control interno que permiten asegurar razonablemente la fiabilidad y consistencia de los datos económico-financieros y de la formulación de las cuentas anuales.

Además de lo anterior, el Departamento Interno de Prosegur denominado "Area de Gestión de Riesgos", realiza revisiones de elementos identificados como prioritarios en el mapa de riesgos de la compañía, llevándose a cabo planes de revisión por medios propios o mediante contratación externa. Estos últimos están presentes de manera continua en las áreas fiscales, contables, informática y de riesgos asegurables, lo que permite al área corporativa indicada centrar buena parte de su atención en el desarrollo de las operaciones de negocio. La actividad del Area de Gestión de Riesgos se proyecta sobre todas las áreas de actividad del grupo Prosegur, es decir, sobre sus divisiones de vigilancia, alarmas y transporte de fondos y valores. También son objeto de trabajos de control y auditoría interna, las áreas Departamentales de la Sociedad. En este sentido, el

Area de Gestión de Riesgos practica auditorías a las distintas unidades de apoyo y servicio de estructura de las unidades de negocio. El citado Departamento desarrolla, asimismo, auditorías de calidad en base a la norma ISO 9001 en todas las delegaciones nacionales de transporte y vigilancia de la Sociedad. Los trabajos de control y auditoría interna desarrollados por el Area de Gestión de Riesgos se realizan, asimismo, sobre las delegaciones nacionales de alarmas, con una importante incidencia en su área técnica. Tratándose de una multinacional con implantación en once países, los trabajos de auditoría interna llevados a cabo por el Area de Gestión de Riesgos se desarrollan también en las filiales internacionales de Prosegur y abarcan sus divisiones de negocio y las áreas departamentales

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

Durante el ejercicio 2004 no se ha detectado ninguna incidencia de relieve en esta materia.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Desde la creación de la Comisión de Auditoría en 2003, es éste el órgano de gobierno encargado de supervisar los mecanismos de control. Las funciones que le han sido delegadas a tales efectos son, entre otras, las siguientes:

- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- Relaciones con los auditores externos de la Sociedad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

La Sociedad, para asegurarse el cumplimiento de la normativa aplicable, dispone de una organización adecuada, en la que destaca la existencia de una Asesoría Jurídica en todas las áreas y una Dirección Financiera que, cada una en su área de competencias, vela porque se respete la normativa vigente (externa e interna).

Asimismo, el propio Reglamento del Consejo establece expresamente que el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y velará para que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

Por otra parte, entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentra la de velar por la existencia de un proceso interno eficaz para vigilar que la Compañía cumple con las leyes y disposiciones reguladoras de su actividad, y comprobar que se han establecido los procedimientos necesarios para asegurarse que el equipo directivo y los empleados cumplen con la normativa interna.

**E** JUNTA GENERAL

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Los quórums de constitución y asistencia a las Juntas Generales previstos en el artículo 17 de los estatutos sociales son los mismos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.).

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El artículo 17 BIS de los estatutos sociales establece que los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la junta.

Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos relativos a la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, sólo podrán acordarse válidamente, con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta.

No existe, pues, diferencia alguna respecto del régimen establecido en los artículos 93 y 103 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

No se han regulado hasta la fecha derechos de los accionistas, en relación con las juntas, distintos de los contenidos en la L.S.A.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

El Reglamento de la Junta prevé una serie de medidas conducentes a fomentar la participación de los accionistas en la Junta, consistentes, principalmente, en facilitar a los accionistas, con antelación suficiente, el acceso a toda la información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, no sólo mediante la entrega física de los documentos soporte de dichos asuntos, sino, además, a través de la página web de la sociedad. Se facilitará igualmente información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta y se facilitará, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, una tarjeta nominativa de asistencia y delegación a cuantos accionistas con derecho de asistencia lo soliciten.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

#### Detalle las medidas

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Junta General:

1. Corresponde al Presidente de la Junta General:
  - a) Dirigir la reunión de forma que se efectúen las deliberaciones conforme al orden del día.
  - b) Establecer el orden de las deliberaciones e intervenciones.
  - c) Decidir la forma de la votación de los acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
  - d) Resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que se susciten en relación con el orden del día, la lista de asistentes, la titularidad de las acciones, las delegaciones o representaciones, los requisitos para la válida constitución y adopción de acuerdos por la Junta, o sobre el límite estatutario del derecho de voto.
  - e) Conceder el uso de la palabra a los accionistas que lo soliciten, retirándola o no concediéndola cuando existan razones para ello y poniendo término a los debates cuando estime suficientemente discutido el asunto objeto de aquellos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.
  - f) Indicar cuándo se ha de efectuar la votación de los acuerdos y proclamar los resultados de las votaciones.
  - g) En general, ejercitar todas las facultades que sean necesarias para la mejor ordenación del desarrollo de la reunión, incluyendo la interpretación de lo previsto en este Reglamento.

#### E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El reglamento de la junta general fue aprobado en la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 26 de abril de 2004, y entró en vigor al día siguiente de su aprobación por ésta.

#### E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

##### Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
26-04-2004	60,910	8,650	0,000	70
29-06-2004	55,310	17,490	0,000	73

#### E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

- 1) Se aprobaron, por unanimidad (esto es, con el voto a favor de las 42.932.269 acciones presentes o representadas), las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de los resultados, tanto de la sociedad matriz como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2003;
- 2) Se aprobó por igual unanimidad, la gestión del órgano de Administración durante el ejercicio social de 2003;
- 3) Se aprobó, por igual unanimidad, el reparto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición, por importe bruto total de 15.073.300 Euros;
- 4) Se aprobó delegar expresamente al consejo de administración de la sociedad, la facultad de fijar anualmente, de forma agregada, la retribución que han de percibir los Consejeros durante el ejercicio, distinta y, por consiguiente, al margen de los salarios y sueldos que perciban los Consejeros Ejecutivos en virtud de la relación laboral, mercantil o comercial derivada de contratos que les vinculen a la sociedad y/o a sus filiales, sin que el total de las sumas percibidas por los señores consejeros, por todos los conceptos, pueda sobrepasar el límite prefijado en los Estatutos Sociales.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

5) La Junta acordó, por unanimidad, autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda llevar a cabo, en la medida que estime que así lo aconsejan las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones propias, bien directamente, bien a través de las filiales del Grupo. En ningún caso el número máximo de acciones a adquirir rebasará, sumándose al de las que ya posean la sociedad dominante y sus filiales, el límite legal establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente, a los demás requisitos legales aplicables. Los precios mínimo y máximo de adquisición de las acciones serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 10% respectivamente, en la fecha en que se lleve a cabo la operación de que se trate.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa, como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias que así lo aconsejen.

Para todo ello, se autorizó al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

La duración de la presente autorización será de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha en la que tuvo lugar la Junta General.

Las adquisiciones que se realicen en base a la autorización referida podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los Directivos o Administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la sociedad, o llevar a cabo nuevas adquisiciones al amparo de la autorización indicada.

Como consecuencia de lo anterior, se dejó sin efecto, en cuanto al plazo aún no transcurrido, la autorización relativa a la adquisición derivativa de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de abril de 2003.

6) Por igual unanimidad, se acordó renovar el nombramiento de Price Waterhouse Coopers Auditores como entidad auditora de las cuentas de la sociedad y de las de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2004;

7) Por mayoría de 38.984.472 votos a favor de la propuesta, y 2.947.797 votos en contra, se aprobó el Plan 2004 de retribución en acciones a determinados directivos del Grupo;

8) Por unanimidad se aprobó el Reglamento de la Junta General de Accionistas, y se informó a la Junta acerca de la aprobación por el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004, del Reglamento del Consejo, mostrando su conformidad con el texto aprobado.

9) La Junta, por mayoría de 42.908.729 votos a favor de la propuesta, 9.400 votos en contra y 14.140 abstenciones, aprobó fijar, para el ejercicio 2004, en diez el número de miembros del Consejo, y nombrar como administradores de la sociedad a don Angel Vizcaíno Ocariz y a don Eduardo Paraja Quirós.

10) Por unanimidad se acordó delegar en el Presidente, la Vicepresidenta, Secretario y Vicesecretario del Consejo, la facultad solidaria consistente en la plena formalización ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta;

11) Por unanimidad, se aprobó el texto del acta de la Junta.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

Para asistir a las reuniones de la Junta General es necesario ser titular de un 1 por 1.000 del capital social lo que, teniendo en cuenta la cifra actual de capital social, representa un total de 61.712 acciones.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

La Sociedad no sigue ninguna política específica en relación con las delegaciones de voto.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

Ø Dirección: [www.prosegur.com](http://www.prosegur.com)

Ø Modo de acceso: Menú / Información Legal Accionista/ Gobierno Corporativo/Informe Anual de Gobierno Corporativo

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.**

A continuación se relacionan los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones del Código Olivencia y que han sido objeto de actualización y, en su caso, modificación por la Comisión Aldama:

Recomendación 1.

“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento”

La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de

supervisión, asumiendo y ejercitando directamente y con carácter indelegable las responsabilidades que esta función comporta.

#### Recomendación 2.

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responde a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos”.

El número de consejeros independientes en el Consejo de Administración de la Sociedad es de dos (2) de un total de nueve (9), y su perfil responde a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.

#### Recomendación 3.

“Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”.

Esta recomendación ha sido actualizada por el Informe Aldama en el sentido de que exista una mayoría amplia de Consejeros externos y, dentro de estos, una participación muy significativa de Consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo.

Los Consejeros externos, tres dominicales y dos independientes, representan una mayoría sobre los Consejeros ejecutivos (en total, cuatro Consejeros ejecutivos).

#### Recomendación 4.

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”.

El informe Aldama renuncia a recomendar un número máximo y mínimo de miembros del Consejo, y se limita a señalar que deberá tener un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada Consejero.

Los estatutos sociales establecen en su artículo 20, que el Consejo de la sociedad estará integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de once (11) consejeros. En la actualidad, el número de consejeros de la sociedad es de nueve (9).

#### Recomendación 5.

“Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona”.

Además de las Comisiones estatutarias (Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones), la Sociedad se ha dotado de una serie de Comités no estatutarios (Comité de Inversiones, Comité de Gestión y Comité Delegado) que tienen por objeto el seguimiento y control de la gestión de la Sociedad en el día a día, integrados por algunos consejeros externos y por directivos, y que se reúnen semanalmente (caso de los Comités de Inversiones y de Gestión) y una vez al mes (coincidiendo con la última semana de cada mes natural) en el caso del Comité Delegado.

Se hace expresión de que hasta el día 14 de julio de 2004, los cargos de Presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo de la compañía coincidían en la misma persona. El 14 de julio de 2004, el Consejo de Administración de la compañía reunido en tal fecha, designó un Consejero Delegado que pasa a ser el primer ejecutivo de la Sociedad. La nueva Presidenta del Consejo de Administración, designada por el órgano de administración en su reunión de 14 de julio de 2004, también dispone de facultades ejecutivas.

#### Recomendación 6.

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo”.

El Secretario del Consejo de Administración auxilia al Presidente en sus labores y vela por el buen funcionamiento del Consejo, ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de elaborar las actas en las que deben recogerse los acuerdos adoptados y de dar fe de los mismos.

El Secretario cuida en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantiza que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. El Secretario del Consejo lo es, a su vez, de la Comisión Ejecutiva.

#### Recomendación 7.

“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión”.

La Comisión Ejecutiva está compuesta por cinco Consejeros, dos de los cuales son Consejeros Dominicales y tres Ejecutivos. El Consejo, como ha quedado expuesto, está integrado por un total de nueve Consejeros de los cuales cuatro son Ejecutivos, tres Dominicales y dos Externos Independientes.

La Comisión Ejecutiva informa regularmente al Consejo de Administración de las decisiones importantes adoptadas en sus sesiones.

#### Recomendación 8.

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)”.

El Consejo de Administración de Prosegur tiene constituidas la Comisión de Auditoría integrada por un Consejero Ejecutivo y dos Dominicales Externos y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones integrada por un Consejero Ejecutivo, un Externo Dominical y un Externo Independiente.

#### Recomendación 9.

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información”.

La convocatoria del Consejo de Administración y el orden del día a debatir se envía por el Secretario con una antelación de cinco días como mínimo, y con antelación suficiente se facilita a los Consejeros la información que se presentará en la reunión del Consejo. Existe un calendario anual de sesiones prefijado que facilita las tareas de los Consejeros.

Durante la reunión y/o con posterioridad a la misma se proporciona a los Consejeros cuanta información o aclaraciones estimen convenientes en relación con los puntos incluidos en el orden del día. Además, todo Consejero tiene derecho a recabar y obtener la información necesaria.

#### Recomendación 10.

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”.

Durante el ejercicio de 2004, el Consejo de administración celebró un total de cinco sesiones, y en una ocasión, adoptó acuerdos por escrito y sin sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La actuación del Presidente en el curso de las sesiones va orientada a fomentar la participación de todos sus miembros, exponiéndose con claridad y precisión los asuntos objeto de debate, y recogiendo fielmente la opinión de los Consejeros, los cuales participan con la frecuencia que estiman oportuno en el desarrollo de las mismas.

#### Recomendación 11.

“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos”.

Tal y como se recoge en el Reglamento del Consejo, las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que somete el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopta el propio Consejo estarán precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### Recomendación 12.

“Que las Sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad”.

El Reglamento del Consejo prevé que los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión si el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considerase conveniente, en los casos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

#### Recomendación 13.

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros”.

El Informe Aldama ha revisado en este punto el criterio del Informe Olivencia y no establece un límite de edad limitándose a precisar que la Sociedad que adopte una política en este punto, deberá establecerla con claridad en su normativa interna.

El Reglamento del Consejo no establece límite alguno de edad, de forma que los Consejeros asumen el compromiso de continuar en el ejercicio de su cargo mientras conserven plenamente las facultades, capacidades y disponibilidad que determinaron su elección, renunciando a los mismos cuando sus circunstancias personales dificulten el pleno mantenimiento de dichas facultades, capacidades y disponibilidad.

#### Recomendación 14

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales”.

Si bien no existía una regulación específica en esta materia, era práctica habitual de la Sociedad el facilitar a los Consejeros la información y el asesoramiento necesario para el cumplimiento de sus funciones de supervisión. Este derecho ha sido formalmente reconocido a todo Consejero en el Reglamento del Consejo.

#### Recomendación 15.

“Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada”.

La retribución de los consejeros, por su condición de tales, se ajusta a criterios de moderación atendiendo al desarrollo y circunstancias de la Sociedad.

El Reglamento del Consejo establece que el Consejero tendrá derecho a percibir la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo procurará que la retribución del Consejero sea adecuada a su dedicación efectiva y moderada en función de las exigencias del mercado.

En el presente Informe de Gobierno Corporativo se informa de la retribución de los Consejeros de manera global.

#### Recomendación 16.

“Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”.

El Capítulo IX del Reglamento del Consejo regula los deberes del Consejero en materia de diligencia y lealtad y contempla en particular la obligación de abstención en los casos de conflictos de interés.

En concreto, como obligaciones de los miembros del Consejo de Administración recogidas en el proyecto de reglamento del consejo, cabe citar, entre otras, las siguientes:

- Obligación de lealtad y diligente administración
- Obligación de Confidencialidad
- Obligación de no competencia
- Obligación de abstención e información en los casos de conflicto de interés.
- Obligación de no hacer uso de los activos sociales
- Obligación de no aprovechar en beneficio propio de las oportunidades de negocio.

Además, los Consejeros están sujetos al Reglamento Interno de Conducta en Materias Relacionadas con el Mercado de Valores.

#### Recomendación 17.

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad”.

El Reglamento del Consejo dispone que éste conocerá de cualquier transacción directa o indirecta entre la Sociedad y un accionista significativo, y que en ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valorando la transacción desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

#### Recomendación 18.

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparentes el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales”.

El Reglamento del Consejo contempla que las solicitudes públicas de delegación de voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deben indicar expresamente el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones, y cuando proceda, revelar la existencia de conflictos de interés.

Por lo que respecta al derecho a la información de todos los accionistas se establece que debe ponerse a disposición de los mismos y con ocasión de la Junta General cuanta información sea legalmente exigible, y toda aquélla que, no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente, debiendo atenderse la solicitudes de información que formulen los accionistas con carácter previo a la Junta, y a las preguntas que les formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta.

Respecto a los accionistas institucionales, el Reglamento dispone la necesidad de establecer mecanismos adecuados de intercambio de información regular sin que se

pueda traducir en la entrega a estos de información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

#### Recomendación 19.

“Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera”.

El Consejo ha venido informando a los mercados con arreglo a lo exigido por la legislación vigente.

El Reglamento del Consejo impone la obligación del Consejo de Administración de informar al público de manera inmediata sobre:

- a) Los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en la formación del precio de cotización bursátil de la acción de la Sociedad.
- b) Los cambios en la estructura de propiedad de la compañía, tales como variaciones en las participaciones significativas, pactos de sindicación y otras formas de coalición de las que haya tenido conocimiento.
- c) Las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno de la Sociedad.
- d) Las operaciones de autocartera que tengan especial importancia.

#### Recomendación 20.

“ Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría”.

Toda la información que se pone a disposición de los mercados se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goza de la misma fiabilidad que éstas. A tal efecto, dicha información es revisada y verificada por la Comisión de Auditoría antes de ser difundida.

#### Recomendación 21.

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditoría, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”.

El respecto a la independencia de los Auditoría Externos viene siendo práctica habitual de la Compañía. Además, y desde la creación de la Comisión de Auditoría, las relaciones con el Auditor de Cuentas de la Sociedad se encauzan a través de dicha Comisión, no pudiéndose contratar, sin autorización y vigilancia de ésta, servicios distintos que puedan poner en peligro la independencia de la Auditoría.

En el Reglamento del Consejo se establece el límite que representan los honorarios satisfechos en un máximo del 5% sobre el total de ingresos de la firma auditora, no pudiéndose contratar con la firma que lo supere.

En el ejercicio 2004, los honorarios facturados al Grupo por Price Waterhouse Coopers España y la organización mundial Price Waterhouse Coopers fueron (datos en miles de euros):

- 758,2 por trabajos de auditoría, y
- 100,3 por servicios específicos de consultoría.

La Memoria anual recoge, los honorarios satisfechos tanto al auditor principal como a otras empresas de auditoría, por servicios prestados de naturaleza distinta a los de auditoría.

Recomendación 22.

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el Informe de auditoría, y que cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”.

Es política tradicional en la Sociedad el que los informes de auditoría no contengan reservas ni salvedades, ajustándose fielmente sus estados financieros a los principios de contabilidad generalmente aceptados en España.

Además, el Reglamento del Consejo dispone que éste procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

APARTADO A.3.

Respecto de la información consignada en este apartado se realizan las siguientes puntualizaciones:

(a) Con anterioridad, el señor Méndez López representaba a Promociones y Valores, S.A. (cuya denominación cambió después por la de Prosegur Servicios de Seguridad y Custodia, S.A.), y una vez aceptado el cese de esta entidad, pasó a ocupar el cargo de Consejero a título personal.

(b) El señor Fernández Barreiro no tiene acciones a título personal, pero fue designado consejero a instancias de FONDARTE S.A. (Grupo Corporación Financiera

Alba, S.A.) que es titular de la participación significativa reflejada en el apartado A2 anterior.

(c) Doña Mirta Giesso Cazenave ostenta esta participación indirecta a través de la sociedad AS INVERSIONES, S.A.

(d) Doña. Chantal Gut Revoredo y Don Christian Gut Revoredo tienen una participación minoritaria no de control en la sociedad GUBEL, S.L. que es titular de la participación significativa reflejada en el apartado A-2 anterior.

(e) Doña Helena Revoredo Delvecchio ostenta esta participación indirecta a través de las sociedades GUBEL, S.L. y PROREVOSA, S.A.

#### APARTADO B.1.7.

En las sociedades, Sacyr Vallehermoso, S.A., Pescanova, S.A. y Abengoa, S.A. el señor Méndez López asiste a los consejos de Administración en su condición de representante, persona física, de Corporación Financiera de Galicia, S.A., que es quien ostenta el cargo.

#### APARTADO B.1.8 d)

En el apartado "Remuneración Total Consejeros" se comprenden todos los conceptos retributivos expresados en el cuadro "B.1.8" (incluyéndose salarios derivados de relación laboral, retribuciones satisfechas por asistencia a reuniones del órgano de administración, etc.). El porcentaje sobre beneficio se calcula sobre el beneficio consolidado de PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A. correspondiente a 2004.

#### APARTADO B.1.10

Dentro del Consejo de Administración, hay que hacer la siguiente distinción sobre el órgano que autoriza las cláusulas de blindaje:

- En el caso de los consejeros ejecutivos las autoriza el Consejo de Administración.
- En el caso de altos directivos las autoriza la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-05-2005.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

El presente informe ha sido aprobado por unanimidad, sin votos en contra ni abstenciones.